

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/25/2011**

**Sustitución y Designación de Consejeros Electorales de Consejos Distritales Electorales, con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/06/2011.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria especial celebrada en fecha veintisiete de enero del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/06/2011, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral de Gobernador 2011; Acuerdo que en su Punto Tercero determinó que el Consejo General podrá sustituir en forma fundada y motivada a cualquiera de los Consejeros Electorales designados por dicho Acuerdo y designará a los sustitutos de entre el resto de los ciudadanos no insaculados por distrito.
2. Que diversos ciudadanos que por virtud del Acuerdo referido en el Resultando que antecede, fueron designados Consejeros Electorales de Consejos Distritales Electorales para el proceso electoral 2011, renunciaron al cargo, lo que hace evidente la necesidad de su sustitución y la designación de quienes deben ocupar las vacantes.
3. Que la Junta General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de febrero del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/15/2011, remitir al Consejo General las listas en orden alfabético, con los 24 y con 12 los ciudadanos en los casos de los Distritos XVIII y XXXVII, que no resultaron insaculados por el Consejo General al momento de la designación de los Consejeros

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

Electoral Distritales que realizó mediante Acuerdo IEEM/CG/06/2011, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección mediante el mismo proceso de insaculación, si así lo considera pertinente, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, además acordó proponer al Órgano Superior de Dirección que de existir a futuro la necesidad de sustituciones de Consejeros Electorales Distritales, de adoptar el Consejo General el procedimiento de designación por insaculación, se haga del conocimiento directamente por la Secretaría Ejecutiva General al Órgano Superior de Dirección, para que proceda en consecuencia, y ordenó remitir a la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dichas propuestas.

4. Que la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión celebrada en fecha siete de febrero del año en curso, en relación a lo aprobado por la Junta General, consideró pertinente proponer que para el caso de existir a futuro la necesidad de sustituciones de Consejeros Distritales, las propuestas de sustitución sean remitidas siempre a dicha Comisión, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.43 fracción XX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitiendo tanto las renunciaciones como las propuestas de sustituciones; del mismo modo, propuso que las listas de aspirantes a Consejeros Distritales sean depuradas por la Dirección de Organización a efecto de que de las mismas se eliminen los nombres de aquellos ciudadanos que han presentado la renuncia a la aspiración al cargo, así como los que ocupan un cargo dentro del Instituto Electoral del Estado de México.
5. Que mediante oficio número IEEM/COC/ST/0042/2011, de fecha siete de febrero del presente año, la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitieron a la Secretaría Ejecutiva General las propuestas referidas en el Resultado que antecede.

6. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria verificada el día dieciocho de febrero del presente año, conoció de nuevas renunciaciones de Consejeros Electorales Distritales, por lo que a través del Acuerdo número IEEM/JG/18/2011 aprobó proponer al Órgano Superior de Dirección su sustitución, previo conocimiento de la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitiendo al efecto las listas depuradas respecto de aquellos ciudadanos que han renunciado a su aspiración de ejercer el cargo.
7. Que mediante oficio número IEEM/COC/ST/0064/2011, de fecha veintidós de febrero del año en curso, dirigido a la Secretaría Ejecutiva General, la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y Capacitación informaron que la referida Comisión, en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, conoció de la propuesta referida en el Resultando que antecede, a la cual no realizaron observación alguna, y determinó que antes de que dicha propuesta sea presentada al Órgano Superior de Dirección para los efectos legales a que haya lugar, las listas que contengan las propuestas de sustitución correspondientes deberán de mantenerse depuradas; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los consejeros distritales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

que por cada consejero habrá un suplente; así como de acordar lo conducente para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 116, párrafo tercero, establece que de producirse la ausencia definitiva del Consejero Electoral propietario de un Consejo Distrital Electoral, el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejero Electoral propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital de que se trate a rendir la protesta de ley.
- IV. Que en términos del artículo 1.43, fracción XX, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde a la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México proponer al Órgano Superior de Dirección la sustitución de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, que presente la Junta General.
- V. Que los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes habían sido designados como Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de las fórmulas que del mismo modo se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que de igual manera se indican:

DISTRITO	CABECERA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO
XXVI	Nezahualcóyotl	31 de enero de 2011	Carlos Domínguez Solano	Consejero Propietario 3
XL	Ixtapaluca	31 de enero de 2011	Prudencio Hernández Hernández	Consejero Propietario 5

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

DISTRITO	CABECERA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
II	Toluca	7 de febrero de 2011	Berenice Ángeles González	Consejero Suplente 3
V	Tenango del Valle	3 de febrero de 2011	María Guadalupe Colindres Zamora	Consejero Suplente 3
IX	Tejupilco	3 de febrero de 2011	José Saide Gorostieta Plata	Consejero Suplente 3
		1 de febrero de 2011	Francisco Hernández Margarito	Consejero Suplente 6
XI	Santo Tomas	3 de febrero de 2011	Nancy De Paz Guevara	Consejero Suplente 3
XII	El Oro	9 de febrero de 2011	Armando Colín Centeno	Consejero Suplente 1
		7 de febrero de 2011	Heriberto de Jesús Noyola	Consejero Suplente 2
		7 de febrero de 2011	Alejandro de Jesús Ramírez	Consejero Suplente 6
XIII	Atacomulco	2 de febrero de 2011	Yesica Caballero Pérez	Consejero Suplente 4
XV	Ixtlahuaca	3 de febrero de 2011	Oscar Sánchez de Jesús	Consejero Suplente 1
		31 de enero de 2011	José Concepción Flores Barrios	Consejero Suplente 5
XVII	Huixquilucan	3 de febrero de 2011	Tania Mirell Hernández Nava	Consejero Suplente 6
XVIII	Tlalnepantla	5 de febrero de 2011	Gerardo Trujillo Rubio	Consejero Suplente 6
XIX	Cuautitlán	16 de febrero de 2011	Adriana Yadira Escalante Mendoza	Consejero Suplente 4
XXI	Ecatepec	9 de febrero de 2011	Juan Mauricio Osorio Castellanos	Consejero Suplente 2
		15 de febrero de 2011	Leonardo Gabriel García Domínguez	Consejero Suplente 6
XXVI	Nezahualcóyotl	3 de febrero de 2011	Viridiana Aupart Vargas	Consejero Suplente 2

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

XXVIII	Amecameca	4 de febrero de 2011	Salvador Castillo Ramos	Consejero Suplente 1
		4 de febrero de 2011	Daniel Quiroz López	Consejero Suplente 2
XXIX	Naucalpan	5 de febrero de 2011	Rufina Tercero García	Consejero Suplente 2
		10 de febrero de 2011	Rafael Hernández Enríquez	Consejero Suplente 3
		15 de febrero de 2011	Roberto Ubaldo Romero Hernández	Consejero Suplente 4
XXXII	Nezahualcóyotl	3 de febrero de 2011	Rocio Mendoza Carrillo	Consejero Suplente 4
XXXIV	Ixtapan de la Sal	2 de febrero de 2011	Carmelo Miguel Hernández Tlapale	Consejero Suplente 1
		5 de febrero de 2011	Claudia Delgado Carreño	Consejero Suplente 3
XXXVIII	Coacalco	2 de febrero de 2011	Fortunato Vidal Rodríguez García	Consejero Suplente 1
XL	Ixtapaluca	7 de febrero de 2011	María del Carmen Lara Pérez	Consejero Suplente 4
		7 de febrero de 2011	Vicente Isaid González Navarro	Consejero Suplente 6
XLIII	Cuautitlán Izcalli	8 de febrero de 2011	Javier Zamora Rivera	Consejero Suplente 6

VI. Que los Consejeros Electorales Distritales, propietario y suplente de la misma fórmula, cuyos nombres se mencionan a continuación, del Consejo Distrital que se cita, presentaron renuncia al cargo en las fechas que igualmente se refieren en seguida:

DISTRITO	CABECERA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
XVII	Huixquilucan	29 de enero de 2011	Virginia Gutiérrez Hernández	Consejero Propietario 3
		1 de febrero de 2011	Carmen Victoria Hermenegildo Valencia	Consejero Suplente 3

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón



**VII.** Que con motivo de las renunciaciones de los Consejeros Electorales Distritales propietarios que se mencionan en el Considerando V del presente Acuerdo, y en estricto acatamiento a lo que establece el artículo 116 párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de México, los respectivos Consejeros Electorales suplentes asumieron el cargo y tomaron protesta como Consejeros Electorales Distritales propietarios, en sesión de fecha tres de febrero del año en curso, en los siguientes términos:

DISTRITO	CABECERA	CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE QUE ASUME COMO PROPIETARIO (ART. 116 PÁRR. 3 DEL CEEM)
XXVI	Nezahualcóyotl	Consejero Propietario 3	Ma Raquel Natalia Sánchez Villa
XL	Ixtapaluca	Consejero Propietario 5	María de los Ángeles Chao Hernández

**VIII.** Que en razón de las renunciaciones de los Consejeros Electorales Distritales propietarios ya mencionadas, por las que los suplentes asumieron el cargo, de la renuncia de la fórmula completa que se menciona en el Considerando anterior, así como de las renunciaciones de los Consejeros Electorales Distritales suplentes igualmente ya indicadas, dichos cargos han quedado vacantes, por lo que resulta necesario designar en esos casos nuevos Consejeros Electorales Distritales.

Por lo anterior, y una vez que la Junta General remitió a este Consejo General las listas depuradas (en el sentido de que ya no contienen los nombres de los ciudadanos que ya han renunciado a la aspiración de ser designados como Consejeros Electorales Distritales) en orden alfabético, de los ciudadanos que no resultaron insaculados al momento de la designación de los Consejeros Electorales Distritales que se realizó mediante Acuerdo IEEM/CG/06/2011, este Órgano Superior de Dirección estima procedente realizar, tal y como lo propuso la Junta General, la designación de los sustitutos correspondientes mediante el mismo proceso de insaculación, en razón de que ese fue el método de designación que se aplicó al

momento de nombrar a los Consejeros Electorales Distritales conforme al Acuerdo en mención.

En tal virtud, este Consejo General, en su carácter de Órgano Superior de Dirección que le otorga el artículo 85 del Código Electoral del Estado de México y en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción VI del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México, designa como Consejeros Electorales propietario y suplentes según corresponda, de los Consejos Distritales que se mencionan en los Considerandos V, VI y VII del presente Acuerdo, a los ciudadanos que resulten sorteados de la insaculación que en este momento se realiza, para lo cual se introduce en una urna transparente, esferas numeradas del 1 al 24, que son los ciudadanos restantes no insaculados en dichos Distritos, extraídas manualmente; y para el caso del Distrito Electoral XVII con cabecera en Huixquilucan, el primer insaculado corresponde al propietario y el siguiente al suplente, y en el caso de los demás Distritos, los primeramente insaculados corresponden a los suplentes.

- IX.** Que este Órgano Superior de Dirección considera procedentes las propuestas de la Comisión de Organización y Capacitación de este Consejo General que se refieren en el Resultando 4 del presente Acuerdo, por lo que para el caso de existir a futuro la necesidad de sustituciones de Consejeros Distritales, las propuestas de sustitución deberán ser enviadas por la Junta General a dicha Comisión, a efecto dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.43 fracción XX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitiendo tanto las renunciaciones como las propuestas de sustituciones; por lo que en consecuencia se desestima la propuesta de la Junta General de que la Secretaría Ejecutiva General haga del conocimiento directamente de este Órgano Superior de Dirección las renunciaciones que se presenten.

Del mismo modo, y como también lo propone la Comisión de Organización y Capacitación según se refiere en el Resultando 7 del presente Acuerdo, las listas de aspirantes a Consejeros Distritales que, de ser el caso se remitan a futuro a este Órgano Superior de Dirección, deberán seguir siendo depuradas por la Dirección de Organización a efecto de que de las mismas se continúe eliminando



los nombres de aquéllos ciudadanos que han presentado la renuncia a la aspiración al cargo, así como los que ocupan un cargo dentro del Instituto Electoral del Estado de México y con ello este Consejo General pueda designar a los sustitutos de entre los ciudadanos que estando en dichas listas, se encuentren en aptitud de asumir el cargo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se designan como Consejeros Electorales, de los Consejos Distritales cuyo número de distrito, cabeceras y cargo se precisan en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo, a los ciudadanos igualmente mencionados en dicho Anexo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a los Consejeros Electorales Distritales designados por el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Para el caso de existir a futuro la necesidad de sustituciones de Consejeros Distritales, las propuestas de sustitución deberán ser enviadas por la Junta General a la Comisión de Organización y Capacitación, a efecto dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.43 fracción XX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitiendo tanto las renunciaciones como las propuestas de sustituciones; del mismo modo, las listas de aspirantes a Consejeros Distritales deberán continuar siendo depuradas por la Dirección de Organización, a efecto de que de las mismas se eliminen los nombres de aquéllos ciudadanos que han presentado la renuncia a la aspiración al cargo, así como los que ocupan un cargo dentro del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiocho de febrero del año dos mil once y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

---

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

### Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: Feb 28 2011 7:26PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
2 TOLUCA	GARCIA FUENTES LAURA PETRA	D02-M107-0111	Suplente 3
5 TENANGO DEL VALLE	VELAZQUEZ MENDOZA HECTOR FELIPE	D05-M091-0090	Suplente 3
9 TEJUPILCO	ARENAS JUAREZ RODOLFO	D09-M083-0036	Suplente 6
9 TEJUPILCO	HERNANDEZ ROJO IGNACIO	D09-M083-0056	Suplente 3
11 SANTO TOMAS	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN JULIAN	D11-M079-0067	Suplente 3
12 EL ORO	BAEZA RODRIGUEZ GUSTAVO	D12-M065-0010	Suplente 6
12 EL ORO	DE JESUS SALAZAR VICENTE	D12-M075-0028	Suplente 1
12 EL ORO	FELIX MARTINEZ MARIA AGUSTINA	D12-M075-0057	Suplente 2
13 ATLACOMULCO	EVANGELISTA NAVA ELIZABETH	D13-M014-0049	Suplente 4
15 IXTLAHUACA	ARIAS VIEYRA JESUS	D15-M043-0041	Suplente 1
15 IXTLAHUACA	MONROY VELASCO MA DE LOURDES PETRA	D15-M049-0079	Suplente 5
17 HUIXQUILUCAN	ALBINO GARCIA CESAR OMAR	D17-M038-0056	Suplente 6
17 HUIXQUILUCAN	HERNANDEZ JIMENEZ ROSARIO	D17-M038-0106	Suplente 3
17 HUIXQUILUCAN	MORA CASTRO MARIA DEL SOL	D17-M038-0025	Propietario 3
18 TLALNEPANTLA	DE LA ROSA SANCHEZ RENE	D18-M105-0008	Suplente 6
19 CUAUTITLÁN	CAMPOS GALVAN LILIANA	D19-M054-0070	Suplente 4
21 ECATEPEC	GONZALEZ SOLIS MARTHA DELIA	D21-M034-0078	Suplente 2
21 ECATEPEC	RAMOS SERRANO BERENICE	D21-M034-0045	Suplente 6
26 NEZAHUALCÓYOTL	CARRASCO SANTILLAN MOISES ALEJANDRO	D26-M060-0105	Suplente 3
26 NEZAHUALCÓYOTL	PASCUAL MORALES LAURA CONCEPCION	D26-M060-0077	Suplente 2
28 AMECAMECA	VALENCIA ALVAREZ ALFREDO	D28-M069-0057	Suplente 1
28 AMECAMECA	VAZQUEZ ORTEGA ANGELES	D28-M095-0140	Suplente 2
29 NAUCALPAN	AVILES URQUIZA ROGELIO	D29-M058-0032	Suplente 2
29 NAUCALPAN	OSNAYA CAMACHO MARIA ESTHER	D29-M058-0034	Suplente 3
29 NAUCALPAN	SOTO JARAMILLO ARTURO	D29-M058-0042	Suplente 4
32 NEZAHUALCÓYOTL	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA TERESA	D32-M060-0090	Suplente 4
34 IXTAPAN DE LA SAL	DIAZ HERNANDEZ MA DE LOS ANGELES	D34-M021-0082	Suplente 1

### Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia de diversos nombrados con anterioridad

34 IXTAPAN DE LA SAL	PRIEGO LOPEZ RAUL	D34-M041-0091	Suplente 3
38 COACALCO	TORRES AGUILAR ARTURO	D38-M020-0065	Suplente 1
40 IXTAPALUCA	DE LA CRUZ MONROY ADRIANA FELIPA	D40-M030-0101	Suplente 5
40 IXTAPALUCA	LAGUNEZ MARTINEZ JOSE LUIS	D40-M040-0016	Suplente 6
40 IXTAPALUCA	MARTINEZ CASTILLO XOCHITL	D40-M040-0137	Suplente 4
43 CUAUTITLÁN IZCALLI	BUSTAMANTE RUIZ MARIANA	D43-M025-0032	Suplente 6